

**Gobierno del Estado de Tabasco (EFSL del Estado)****Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-27000-02-1148

GF-664

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,387,549.7
Muestra Auditada	168,926.3
Representatividad de la Muestra	12.2%

Del universo seleccionado por 1,387,549.7 miles de pesos, se revisó una muestra por 168,926.3 miles de pesos, que representa el 12.2% del universo, y en la auditoría directa número 692 se revisó el 75.0%; la sumatoria de las mismas significa el 87.2% del universo seleccionado.

La muestra se integró por la revisión de recursos que se ejercieron en el programa Caravanas de la Salud por 23,780.3 miles de pesos, y otros conceptos de gasto, como gastos en sistemas de información y bienes informáticos, gastos de operación, gastos de portabilidad y gastos en el rubro de consulta segura y registro biométrico, por 145,146.0 miles de pesos.

Adicionalmente, se revisaron 96 expedientes de personal que representaron pagos de nómina durante el ejercicio por 25,845.1 miles de pesos, los cuales no se cuantificaron para esta auditoría a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 692, que realizó directamente la ASF y en la cual se registró su cuantificación.

**Resultados****Servicios personales**

**1.** La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco pagó 274.5 miles de pesos a siete médicos especialistas que no disponen de la cédula que avala su especialidad o el registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (DGP).

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento de esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-1148-01-001 **Recomendación**

2. La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco no proporcionó cuatro expedientes de personal, por lo que no se pudo constatar que disponen de la documentación que acredita el perfil de la plaza contratada y de la constancia de no inhabilitación.

La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, como resultado de la auditoría practicada, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco la documentación comprobatoria y justificativa que acredita la existencia de dos expedientes de personal debidamente integrados, con lo que se solventa parcialmente la observación.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento de esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-1148-01-002 **Recomendación**

3. Cinco expedientes de personal no disponen de la constancia de no inhabilitación.

La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, como resultado de la auditoría practicada, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco las constancias de no inhabilitación de los cinco expedientes incompletos, con lo que solventó la observación.

4. La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco pagó 1,626.7 miles de pesos a cuatro médicos que desempeñan funciones administrativas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento de esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables de estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-1148-01-003 **Recomendación**

**Control y entrega de medicamentos**

5. De las visitas al Almacén General de Medicamentos de la Secretaría de Salud y a la farmacia del Hospital del Niño Dr. Rodolfo Nieto Padrón, se constató que no tienen actualizada la base de datos de su sistema de inventarios, lo que no permite conocer oportunamente el número de medicamentos de que disponen.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento de esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables de estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-1148-01-004 **Recomendación**

6. Los almacenes de las Jurisdicciones Sanitarias Emiliano Zapata y Teapa carecen de las condiciones físicas y ambientales adecuadas que aseguren el resguardo, control y calidad de los medicamentos e insumos médicos adquiridos con recursos del Seguro Popular.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento de esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables de estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

**12-C-27000-02-1148-01-005 Recomendación**

7. En 17 de los 19 centros de trabajo visitados, las farmacias y almacenes carecen de un sistema de inventario que permita la identificación y fiscalización de los medicamentos e insumos médicos adquiridos con recursos del Seguro Popular, por no estar clasificados por fuente de financiamiento; además, carecen del libro de registro de medicamento controlado.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento de esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables de estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

**12-C-27000-02-1148-01-006 Recomendación**

8. En el Hospital del Niño Dr. Rodolfo Nieto Padrón y la Jurisdicción Sanitaria de Tacotalpa existen medicamentos y material de curación caducados, lo que no garantiza un adecuado manejo en los inventarios rotativos para determinar aquellos de lento o nulo movimiento para evitar su caducidad.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento de esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables de estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

**12-C-27000-02-1148-01-007 Recomendación**

9. Los medicamentos prescritos por el médico, en una muestra de 150 recetas expedidas en las unidades médicas visitadas, corresponden con los asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud 2012 (CAUSES) y se entregaron en su totalidad a los pacientes.

**Programa caravanas de la salud**

10. La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco destinó recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) por 23,780.3 miles de pesos para el otorgamiento de los servicios de salud, de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en 180 localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, por medio del programa Caravanas de la Salud, el cual dispone del Programa Operativo Anual (POA)

debidamente validado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS). Se comprobó también el incremento de la afiliación en las localidades y se garantizó la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema; además, las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona y tipo de caravana fueron los señalados en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la entidad federativa y se identificaron las diversas fuentes de recursos que financiaron los servicios de salud del Programa.

#### **Otros conceptos de gasto: Sistemas de información y bienes informáticos**

**11.** La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco destinó recursos de la CS y la ASf por 3,462.5 miles de pesos para la adquisición de sistemas de información, los cuales están relacionados con el seguimiento a los pacientes, a sus familias y a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorecen a los beneficiarios del Seguro Popular; se dispone además del Plan de Desarrollo Informático autorizado por la Dirección General de Procesos y Tecnologías de la CNPSS.

#### **Gastos operativos de las unidades médicas**

**12.** Los recursos ejercidos por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco destinados a gastos operativos de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios, se aplicaron en insumos y servicios necesarios para garantizar la atención médica de los afiliados al Seguro Popular, de acuerdo con las partidas de gasto emitidas por la CNPSS.

#### **Gastos de portabilidad**

**13.** Los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) destinados a gastos de portabilidad, garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES a los afiliados, previa revisión, validación y visto bueno de la CNPSS.

#### **Consulta segura y registro biométrico**

**14.** La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco ejerció 6,524.7 miles de pesos para la operación intensiva y exclusiva de consulta segura y registro biométrico, y se constató que no rebasó el 1.0% de los recursos federales transferidos por concepto de CS y ASf; además, se comprobó que se ejercieron de conformidad con la normativa aplicable.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco determinó 7 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-27000-02-1148-01-001  
12-C-27000-02-1148-01-002  
12-C-27000-02-1148-01-003  
12-C-27000-02-1148-01-004  
12-C-27000-02-1148-01-005  
12-C-27000-02-1148-01-006  
12-C-27000-02-1148-01-007

---

**Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 1,901.2 miles de pesos.

**Consecuencias Sociales**

La atención a los afiliados del Seguro Popular no fue de la calidad suficiente, pues siete médicos especialistas no disponen de su cédula que avala su especialidad y cuatro médicos efectúan funciones administrativas; además, dos unidades médicas carecen de las condiciones físicas y ambientales adecuadas para el resguardo, control y calidad de los medicamentos e insumos médicos; lo anterior, en detrimento de la calidad de los servicios de salud.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es).

**Dictamen: con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, el control y entrega de medicamentos, el programa Caravanas de la Salud y otros conceptos de gasto relacionados con el ejercicio de los recursos federales asignados por concepto de la cuota social y la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), establecidas en el artículo 44 del PEF 2012, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Tabasco, mediante la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 1,626.7 miles de pesos pagados a cuatro médicos que efectúan funciones administrativas, y 274.5 miles de pesos pagados a siete médicos especialistas que no disponen de la cédula que avala su especialidad.

**Apéndices****Áreas Revisadas**

La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

**Antecedentes**

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 692 que también practicó directamente la ASF en el Estado de Tabasco al Seguro Popular, en la cual se consideran los

resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1, párrafos primero y segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 18, 19, fracción VII, 23, fracción II, y 27, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Artículo 10 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud. Artículos 1, 2 y 3, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco. Artículos 73 y 74, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud. Artículos 79, párrafo primero, y 81, párrafo último, de la Ley General de Salud. Códigos M01004 M01006, M01007, M01008 y M01010, Funciones de Cirujano Dentista A, Médico General A y B, Requisitos Académicos de Médico Especialista A y B, del Catálogo Sectorial de Puestos Rama Médica de la Secretaría de Salud.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.